



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LAS ÁREAS DE SALUD DE BADAJOZ POR LA QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN LAS CATEGORÍAS DE ENFERMERA/O, TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

### HECHOS

**PRIMERO.-** Con motivo de la **reestructuración** en el **Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Materno Infantil, y con la desaparición de la Unidad**, esta Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz convocó, mediante Resolución de 3.11.2021, el inicio del procedimiento para la reasignación del personal afectado en aplicación de la Cláusula Decimotercera del Pacto de 16 de marzo de 2011, concediéndose a todos los interesados un plazo de 10 días naturales para que pudieran optar a su movilidad.

Junto a la citada Resolución, se ofrecían distintos puestos en el Anexo I (con o sin reserva de puestos) dentro del Complejo Hospitalario de Badajoz.

**SEGUNDO.-** Se han recibido en tiempo y forma las consiguientes solicitudes de los trabajadores afectados, en las tres categorías de Enfermera/o, TCAE's, y Auxiliar Administrativo, por lo que se procede a adjudicar los nuevos puestos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La legislación aplicable para la resolución del presente procedimiento es la contenida en la *Resolución de 19 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto por el que se regulan los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (DOE nº 86, de 06.05)*, sin perjuicio del resto de la normativa que le sea de aplicación.

Teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por los trabajadores afectados, así como la preferencia en el orden de prelación, procede resolver favorablemente la movilidad forzosa con el siguiente resultado:



### ENFERMERAS/OS

Apellidos y Nombre	Código Puesto	UNIDAD	Centro de Trabajo / Ubicación
FLORENCIA RODRÍGUEZ, ASCENSION	22152	PREESCOLARES	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
SELLER HERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ROSARIO	32182	TRAUMATOLOGÍA 4 <sup>a</sup> IZDA.	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
DÍAZ TROCA, M <sup>a</sup> CARMEN	22152	PREESCOLARES	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
BURGUETE GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN	22111	CONS. EXT. PEDIATRÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
MORENO SIERRA, FCO. GABRIEL	22032	QUIRÓFANO HMI	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
ABRIL RUBIO, GUADALUPE	22111	CONS. EXT. PEDIATRÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

### TMCAE'S:

Apellidos y Nombre	Código Puesto	UNIDAD	Centro de Trabajo / Ubicación
GALLEGO DÍAZ, MARÍA TERESA	21082	GINECOLOGÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
NÚÑEZ RIVERO, LUCÍA	21102	PATOLOGÍA GRAVÍDICA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
MEJÍAS REGALADO, M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN	21012	REANIMACIÓN	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
CARABANTE BLANCO, M <sup>a</sup> MERCEDES	31182	TRAUMATOLOGÍA 4 <sup>a</sup> IZDA.	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
MORILLO FERNÁNDEZ, OBDULIA	21052	URGENCIAS DE PEDIATRÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
MARTÍNEZ ÁLVAREZ, M <sup>a</sup> ISABEL	21052	URGENCIAS DE PEDIATRÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL
EGEA ESTÉVEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	21221	HOSPITAL DE DÍA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

### GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:

Apellidos y Nombre	Código Puesto	UNIDAD	Centro de Trabajo / Ubicación
FERNÁNDEZ LUNA, ROSARIO	24021	4 <sup>a</sup> PLANTA OBSTETRICIA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL

Visto el expediente, y el informe propuesta favorable de la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Badajoz, examinado los preceptos legales





citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 4 punto c y d) del Decreto 189/2004, de 14 de diciembre de 2004 (D.O.E. número 148 de 21 de diciembre de 2004), por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área

### RESUELVO

**PRIMERO.-** La adjudicación de los puestos relacionados a los trabajadores afectados con carácter definitivo, con fecha de efectos a partir del día 1 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Que la presente Resolución sea notificada a los interesados de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y ss. de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los que el interesado estime oportunos.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2021

LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

  
Gerencia del  
Área de Salud de  
Badajoz

JUNTA DE EXTREMADURA Manjón de la Calle